

**INFORME DE GESTIÓN DEL  
COMITÉ DE CONCILIACIÓN, AÑO 2023  
CON CORTE AL 20 DE DICIEMBRE DE 2023**

**SECRETARÍA TÉCNICA DEL COMITÉ DE CONCILIACIÓN**

UNIVERSIDAD DEL CAUCA  
SECRETARÍA GENERAL  
POPAYÁN- CAUCA  
2023

*Informe de gestión del Comité de Conciliación, año 2023, con corte a 20 de diciembre de 2023. Oficio 2.1-1.68/104 del 21 de diciembre de 2023.*

## **TABLA DE CONTENIDO**

<b>1. ASUNTOS TRATADOS EN EL COMITÉ DE CONCILIACIÓN .....</b>	<b>6</b>
<b>2. ASUNTOS PENDIENTES DE ESTUDIO Y CONCEPTO JURÍDICO .....</b>	<b>13</b>
<b>2.1 Gestiones realizadas frente a los asuntos pendientes .....</b>	<b>14</b>
<b>3. PROCEDENCIA DE LA ACCIÓN DE REPETICIÓN O LLAMAMIENTO EN GARANTÍA. ....</b>	<b>15</b>
<b>4. ACCIONES DE MEJORA PARA LA GESTIÓN DEL COMITÉ DE CONCILIACIÓN .....</b>	<b>17</b>
<b>4.1 Actualización normativa. ....</b>	<b>17</b>
<b>4.2 Socialización de las competencias, funciones y procedimiento del Comité de Conciliación.....</b>	<b>18</b>
<b>4.3 Promoción de políticas de prevención del daño antijurídico .....</b>	<b>19</b>

*Informe de gestión del Comité de Conciliación, año 2023, con corte a 20 de diciembre de 2023. Oficio 2.1-1.68/104 del 21 de diciembre de 2023.*

## **PRESENTACIÓN**

La Ley 2220 de 2022, “*Por medio de la cual se expide el estatuto de conciliación y se dictan otras disposiciones*”, dispuso en su artículo 121, como función de la Secretaría Técnica de los Comités de Conciliación, realizar un informe semestral de la gestión del Comité, el cual deberá ser publicado en los términos del artículo 127 de la misma normatividad.

La Universidad del Cauca, mediante Resolución Rectoral N° 451 del 11 de abril de 2023, estableció la reglamentación del Comité de Conciliación de la Universidad del Cauca, de conformidad con la Ley 2220 de 2022.

En el artículo 7° de Resolución Rectoral N° 451 del 11 de abril de 2023, se estipuló que la Secretaría General de la Universidad del Cauca era la encargada de ejercer la Secretaría Técnica del Comité de Conciliación.

Entre las funciones de la Secretaría Técnica determinadas en el artículo 8° de Resolución Rectoral N° 451 del 11 de abril de 2023, se encontraba la elaboración de informes semestrales, mediante los cuales se diera a conocer la gestión del Comité de Conciliación de la Universidad del Cauca.

El 05 de julio de 2023, la Secretaría Técnica publicó en la página web institucional el informe de gestión del Comité de Conciliación correspondiente al primer semestre del año 2023, el cual se encuentra dispuesto dentro de “la universidad – Secretaría General y dentro de la información de la dependencia está dispuesto el título “Informes del Comité de Conciliación, al cual se puede acceder a través del siguiente enlace:

<https://www.unicauca.edu.co/versionP/acerca-de-unicauca/dependencias/secretaria-general>

En ese primer informe se brindó la información de la relación de las sesiones del Comité durante el primer semestre del 2023, indicando la fecha de las sesiones, el número de actas, los asuntos estudiados y las determinaciones de procedibilidad o improcedibilidad para conciliar, de conformidad con lo establecido en el artículo 22° del reglamento del Comité.

*Informe de gestión del Comité de Conciliación, año 2023, con corte a 20 de diciembre de 2023. Oficio 2.1-1.68/104 del 21 de diciembre de 2023.*

Posteriormente, la Doctora Claudia Patricia Tejada Ruiz, Procuradora 39 Judicial II Administrativa, mediante visita realizada el día 04 de septiembre de 2023 al Comité de Conciliación de la Universidad, socializó ciertas observaciones y recomendaciones respecto de la Resolución Rectoral 451 de 11 de abril de 2023, las cuales quedaron establecidas en el Acta No. 05 del 04 de septiembre de 2023 del Comité.

De conformidad con la visita realizada por la Procuradora 39 Judicial II Administrativa, mediante oficio P.J. 39- No. 099 de 06 de septiembre de 2023, el órgano de control solicitó tomar medidas frente a algunos aspectos susceptibles de mejora, respecto de la reglamentación y funcionamiento del Comité de Conciliación, entre las cuales se encontraba ajustar la reglamentación conforme al numeral 11 del artículo 120 de la Ley 2220 de 2022, que reza: “Artículo 120. Funciones. El Comité de Conciliación ejercerá las siguientes funciones: (...) 11. Dictar su propio reglamento. (...)”

El Comité de Conciliación en sesión No. 08 del 24 de octubre de 2023 aprobó su reglamentación y procedimiento, expidiendo el “*Reglamento Número 01 de 2023*”.

En tal virtud, la Rectoría de la Universidad derogó la Resolución Rectoral No. 451 de 11 de abril de 2023, mediante la expedición de la Resolución Rectoral No. 1093 del 25 de octubre de 2023.

Conforme a lo anterior, la reglamentación de las competencias y funcionamiento del Comité Conciliación de la Universidad quedó regulado por el “*Reglamento Número 01 de 2023*”, ajustado conforme a las disposiciones de la Ley 2220 de 2022.

Acorde con ello, la Secretaría Técnica presenta el segundo informe semestral del año 2023, mediante el cual se brinda la información anual de la relación de las sesiones del Comité durante el año 2023, indicando la fecha de las sesiones, el número de actas, los asuntos estudiados y las determinaciones de procedibilidad o improcedibilidad para conciliar, de conformidad con lo establecido en el artículo 22° del “*Reglamento Número 01 de 2023*”.

Es importante resaltar que, de acuerdo con el procedimiento ordenado en el párrafo 3° del artículo 14° de la mencionada reglamentación, este informe visibiliza los casos que han sido remitidos con copia de sus soportes y concepto jurídico al Grupo de Control Interno Disciplinario, para que, conforme a sus competencias, estudie y determine la existencia o no de falta disciplinaria.

*Informe de gestión del Comité de Conciliación, año 2023, con corte a 20 de diciembre de 2023. Oficio 2.1-1.68/104 del 21 de diciembre de 2023.*

Igualmente se presenta el número de casos pendientes de concepto jurídico, los cuales se encuentran en estudio de la Oficina Jurídica, al tenor de sus funciones determinadas en el numeral 1° del artículo 6° de la regulación aludida.

Adicionalmente, se relaciona el número de oficios remitidos por la Secretaría Técnica a la Oficina Jurídica, mediante las cuales se ha solicitado evaluar la procedencia o improcedencia de instaurar la acción de repetición o del llamamiento en garantía con fines de repetición, de conformidad con el numeral 2° y 3° del artículo 6° del Reglamento, en concordancia con el Artículo 8° de la Ley 678 de 2001 modificado por el artículo 41 de la Ley 2195 de 2022, así como el reporte de las acciones de repetición o llamamiento en garantía con fines de repetición promovidas por el Comité de Conciliación durante el año 2023.

Finalmente, se expone la relación de las acciones de mejora promovidas por el Comité a través de su Secretaría Técnica, mediante las cuales, en atención a las competencias contempladas en el numeral 1° del artículo 5° de su Reglamento, ha solicitado adoptar como políticas de prevención del daño antijurídico al interior de la Universidad del Cauca.

*Informe de gestión del Comité de Conciliación, año 2023, con corte a 20 de diciembre de 2023. Oficio 2.1-1.68/104 del 21 de diciembre de 2023.*

## 1. ASUNTOS TRATADOS EN EL COMITÉ DE CONCILIACIÓN

Durante el año 2023 se realizaron diez (10) sesiones del Comité de Conciliación, evidenciadas a través de diez (10) actas, en las cuales se trataron un total de veinte (20) asuntos, los cuales se relacionan a continuación:

ACTA / FECHA	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN CC/NIT	CLASE DE CONCILIACIÓN	VALOR PESOS / ACUERDO	DETERMINACIÓN DEL COMITÉ	REMISIÓN A GRUPO CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO Oficio No.
ACTA 01 DE 21-02-2023	L.A.G.G.	N.R	EXTRAJUDICIAL	N/A	IMPROCEDENTE	N/A
ACTA 02 DE 13-04-2023	A.G.A.	XXXXX795	EXTRAJUDICIAL	\$ 24.000.000	PROCEDENTE	2.1-1.68/016 17-04-2023
ACTA 02 DE 13-04-2023	F.P.C.	XXXXX 275	EXTRAJUDICIAL	\$ 6.828.624	IMPROCEDENTE	N/A
ACTA 03 DE 19-05-2023	G.A.O.R	N.R	JUDICIAL	Reintegro al cargo y el pago del 90% de los salarios y prestaciones laborales	PROCEDENTE	2.1-1.68/027 31-05-2023
ACTA 04 DE 09-08-2023	W.H.G.G	XXXXX768	EXTRAJUDICIAL	\$ 5.297.376	PROCEDENTE	2.1-1.68/046 24-08-2023
ACTA 04 DE 09-08-2023	E.C.A	N.R	EXTRAJUDICIAL	US 4.650	PROCEDENTE	2.1-1.68/046 24-08-2023
ACTA 04 DE 09-08-2023	J.A.M.D Y O.L.C.D	XXXXX012 Y XXXXX928	EXTRAJUDICIAL	\$ 3.500.000	PROCEDENTE	2.1-1.68/046 24-08-2023

*Informe de gestión del Comité de Conciliación, año 2023, con corte a 20 de diciembre de 2023. Oficio 2.1-1.68/104 del 21 de diciembre de 2023.*

ACTA / FECHA	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN CC/NIT	CLASE DE CONCILIACIÓN	VALOR PESOS / ACUERDO	DETERMINACIÓN DEL COMITÉ	REMISIÓN A GRUPO CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO Oficio No.
ACTA 04 DE 09-08-2023	F.F.P	XXXXX137	EXTRAJUDICIAL	\$ 2.475.704	PROCEDENTE	2.1-1.68/046 24-08-2023
ACTA 05 DE 04-09-2023	VISITA PROCURADURÍA					N/A
ACTA 06 DE 07-09-2023	K.A.M.F	XXXXX219	EXTRAJUDICIAL	\$3.612.453	PROCEDENTE	2.1-1.68/052 12-09-2023
ACTA 06 DE 07-09-2023	Y.F.G.G	XXXXX628	EXTRAJUDICIAL	\$ 1.907.156	PROCEDENTE	2.1-1.68/052 12-09-2023
ACTA 06 DE 07-09-2023	D.D.C	N.R	EXTRAJUDICIAL	\$348.77.432	PROCEDENTE	2.1-1.68/052 12-09-2023
ACTA 07 DE 14 y 15-09-2023	A.A.Q.Z	N.R	EXTRAJUDICIAL	N/A	IMPROCEDENTE	N/A
ACTA 08 DE 24-10-2023	G.A.O.R	N.R	JUDICIAL	\$339.524.867	PROCEDENTE	2.1-1.68/027 31-05-2023
ACTA 09 DE 29-11-2023	E.I.H.M	XXXXX651	EXTRAJUDICIAL	\$ 4.948.697	IMPROCEDENTE	N/A
ACTA 09 DE 29-11-2023	C.A.N.A	N.R	EXTRAJUDICIAL	N/A	IMPROCEDENTE	N/A
ACTA 09 DE 29-11-2023	R.A.V.B	XXXXX673	EXTRAJUDICIAL	\$5.261.120	IMPROCEDENTE	N/A

*Informe de gestión del Comité de Conciliación, año 2023, con corte a 20 de diciembre de 2023. Oficio 2.1-1.68/104 del 21 de diciembre de 2023.*

ACTA / FECHA	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN CC/NIT	CLASE DE CONCILIACIÓN	VALOR PESOS / ACUERDO	DETERMINACIÓN DEL COMITÉ	REMISIÓN A GRUPO CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO Oficio No.
ACTA 09 DE 29-11-2023	R.A.M.O	XXXXX961	EXTRAJUDICIAL	\$2.223.633	PROCEDENTE	2.1-1.68/098 07/12/2023
ACTA 09 DE 29-11-2023	E.F.R	XXXXX963	EXTRAJUDICIAL	\$2.963.000	PROCEDENTE	2.1-1.68/098 07/12/2023
ACTA 09 DE 29-11-2023	F.V.L	XXXXX177-5	EXTRAJUDICIAL	\$558.845.106	PROCEDENTE	2.1-1.68/098 07/12/2023
ACTA 10 DE 19-12-2023	R.P.B.	XXXXX998	EXTRAJUDICIAL	\$1.402.905	PROCEDENTE	2.1-1.68/103 20/12/2023

De los veintiún (21) asuntos tratados, uno (01) correspondió a la visita realizada por la Doctora Claudia Patricia Tejada Ruiz, Procuradora 39 Judicial II Administrativa, el día 04 de septiembre de 2023 al Comité de Conciliación de la Universidad, correspondiente a la sesión No. 05 del 04 de septiembre de 2023.

Conforme a lo anterior, se trataron en total veinte (20) solicitudes de conciliación.

De las veinte (20) solicitudes de conciliación, seis (06) se determinaron improcedentes para conciliar:

ACTA / FECHA	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN CC/NIT	CLASE DE CONCILIACIÓN	VALOR PESOS / ACUERDO	DETERMINACIÓN DEL COMITÉ	REMISIÓN A GRUPO CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO
ACTA 01 DE 21-02-2023	L.A.G.G.	N.R	EXTRAJUDICIAL	N/A	IMPROCEDENTE	N/A



*Informe de gestión del Comité de Conciliación, año 2023, con corte a 20 de diciembre de 2023. Oficio 2.1-1.68/104 del 21 de diciembre de 2023.*

ACTA 02 DE 13-04-2023	F.P.C.	XXXXX275	EXTRAJUDICIAL	\$ 6.828.624	IMPROCEDENTE	N/A
ACTA 07 DE 14 y 15-09- 2023	A.A.Q.Z	N.R	EXTRAJUDICIAL	N/A	IMPROCEDENTE	N/A
ACTA 09 DE 29-11-2023	E.I.H.M	XXXXX651	EXTRAJUDICIAL	\$ 4.948.697	IMPROCEDENTE	N/A
ACTA 09 DE 29-11-2023	C.A.N.A	N.R	EXTRAJUDICIAL	N/A	IMPROCEDENTE	N/A
ACTA 09 DE 29-11-2023	R.A.V.B	XXXXX673	EXTRAJUDICIAL	\$5.261.120	IMPROCEDENTE	N/A

De las veinte (20) solicitudes de conciliación, catorce (14) se determinaron procedentes para conciliar:

ACTA / FECHA	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN CC/NIT	CLASE DE CONCILIACIÓN	VALOR PESOS / ACUERDO	DETERMINACIÓN DEL COMITÉ	REMISIÓN A GRUPO CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO Oficio No.
ACTA 02 DE 13-04-2023	A.G.A.	XXXXX795	EXTRAJUDICIAL	\$ 24.000.000	PROCEDENTE	2.1-1.68/016 17-04-2023
ACTA 03 DE 19-05-2023	G.A.O.R	N.R	JUDICIAL	Reintegro al cargo y el pago del 90% de los salarios y prestaciones laborales	PROCEDENTE	2.1-1.68/027 31-05-2023
ACTA 04 DE 09-08-2023	W.H.G.G	XXXXX768	EXTRAJUDICIAL	\$ 5.297.376	PROCEDENTE	2.1-1.68/046 24-08-2023

*Informe de gestión del Comité de Conciliación, año 2023, con corte a 20 de diciembre de 2023. Oficio 2.1-1.68/104 del 21 de diciembre de 2023.*

ACTA / FECHA	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN CC/NIT	CLASE DE CONCILIACIÓN	VALOR PESOS / ACUERDO	DETERMINACIÓN DEL COMITÉ	REMISIÓN A GRUPO CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO Oficio No.
ACTA 04 DE 09-08-2023	E.C.A	N.R	EXTRAJUDICIAL	US 4.650	PROCEDENTE	2.1-1.68/046 24-08-2023
ACTA 04 DE 09-08-2023	J.A.M.D Y O.L.C.D	XXXXX012 Y XXXXX 928	EXTRAJUDICIAL	\$ 3.500.000	PROCEDENTE	2.1-1.68/046 24-08-2023
ACTA 04 DE 09-08-2023	F.F.P	XXXXX137	EXTRAJUDICIAL	\$ 2.475.704	PROCEDENTE	2.1-1.68/046 24-08-2023
ACTA 06 DE 07-09-2023	K.A.M.F	XXXXX219	EXTRAJUDICIAL	\$3.612.453	PROCEDENTE	2.1-1.68/052 1 2-09-2023
ACTA 06 DE 07-09-2023	Y.F.G.G	XXXXX628	EXTRAJUDICIAL	\$ 1.907.156	PROCEDENTE	2.1-1.68/052 12-09-2023
ACTA 06 DE 07-09-2023	D.D.C	N.R	EXTRAJUDICIAL	\$348.77.432	PROCEDENTE	2.1-1.68/052 12-09-2023
ACTA 08 DE 24-10-2023	G.A.O.R	N.R	JUDICIAL	\$339.524.867	PROCEDENTE	2.1-1.68/027 31-05-2023
ACTA 09 DE 29-11-2023	R.A.M.O	XXXXX961	EXTRAJUDICIAL	\$2.223.633	PROCEDENTE	2.1-1.68/098 07/12/2023
ACTA 09 DE 29-11-2023	E.F.R	XXXXX963	EXTRAJUDICIAL	\$2.963.000	PROCEDENTE	2.1-1.68/098 07/12/2023
ACTA 09 DE 29-11-2023	F.V.L	XXXXX177-5	EXTRAJUDICIAL	\$558.845.106	PROCEDENTE	2.1-1.68/098 07/12/2023

*Informe de gestión del Comité de Conciliación, año 2023, con corte a 20 de diciembre de 2023. Oficio 2.1-1.68/104 del 21 de diciembre de 2023.*

ACTA / FECHA	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN CC/NIT	CLASE DE CONCILIACIÓN	VALOR PESOS / ACUERDO	DETERMINACIÓN DEL COMITÉ	REMISIÓN A GRUPO CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO Oficio No.
ACTA 10 DE 19-12-2023	R.P.B.	XXXXX998	EXTRAJUDICIAL	\$1.402.905	PROCEDENTE	2.1-1.68/103 20/12/2023

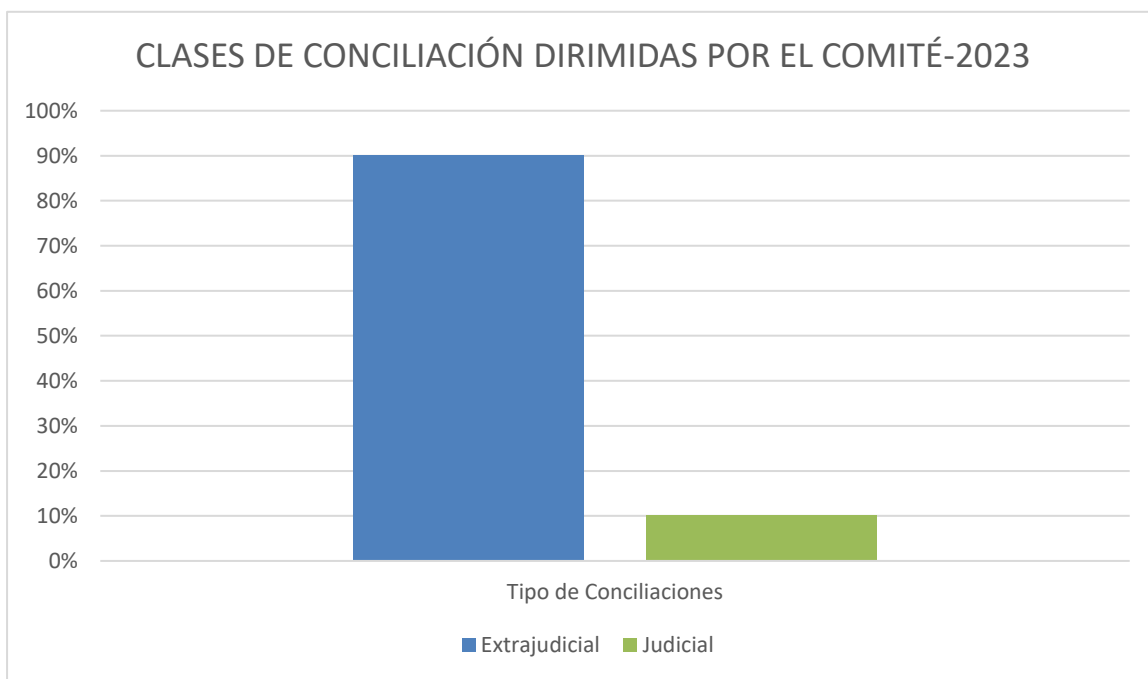
De conformidad con el párrafo 3° del artículo 14° del *Reglamento Número 01 de 2023*, los catorce (14) asuntos determinados como procedentes para conciliar, se remitieron al Grupo de Control Interno Disciplinario, con el fin de evaluar la existencia o no de falta disciplinaria, lo cual representa una remisión del 100% de los casos conciliados a consideración de la autoridad disciplinaria respectiva.

Del total de solicitudes de conciliación tratadas por el Comité en el año 2023, el porcentaje de asuntos determinados como procedentes o improcedentes para conciliar, se reflejan de la siguiente manera:



*Informe de gestión del Comité de Conciliación, año 2023, con corte a 20 de diciembre de 2023. Oficio 2.1-1.68/104 del 21 de diciembre de 2023.*

Respecto de las veinte (20) solicitudes de conciliación dirimidas por el Comité, el 90% corresponden a conciliaciones extrajudiciales y el 10% restante a conciliaciones judiciales:



*Informe de gestión del Comité de Conciliación, año 2023, con corte a 20 de diciembre de 2023. Oficio 2.1-1.68/104 del 21 de diciembre de 2023.*

## 2. ASUNTOS PENDIENTES DE ESTUDIO Y CONCEPTO JURÍDICO

ASUNTOS PENDIENTES CON CORTE A 20 DE DICIEMBRE 2023		
No.	OFICIO REMISORIO	SOLICITUD
1	<b>Oficio 2.1-1.68/089 del 15 de diciembre de 2021</b> , la Secretaría Técnica remite a la Oficina Jurídica para estudio y concepto. Nota: Tema aplazado por el Comité de Conciliación en sesión No. 09 de 29 de noviembre de 2023. (Pendiente de liquidación)	Oficio 8.8-92.8/758 – VU 003566 del 15 de diciembre de 2021. J. J. C.
2	<b>Oficio 2.1-1.68/079 de 24 de noviembre de 2022</b> , la Secretaría Técnica remite a la Oficina Jurídica para estudio y concepto	Oficio 8.3.2-92/1135 – VU 16672 del 23 de noviembre de 2022. J. D. B. E.
3	<b>Oficio 2.1-1.68/084 de 06 de diciembre de 2022</b> , la Secretaría Técnica remite a la Oficina Jurídica para estudio y concepto	Oficio. 8.3.2-92/1155 – VU 17160 del 06 de diciembre de 2022. K. A. M. F.
4	<b>Oficio 2.1-1.68/073 de 02 de noviembre de 2022</b> , la Secretaría Técnica remite a la Oficina Jurídica para estudio y concepto. <b>Oficio 2.1-1.68/096 de 15 de diciembre de 2022</b> , la Secretaría Técnica remite a la Oficina Jurídica para estudio y concepto.	Oficio 8.7.7.1/033 del 23 de febrero de 2022. Dcts y Mnts – U. – Y.A.A.B
5	<b>Oficio 2.1-1.68/066 de 19 de septiembre de 2022</b> , la Secretaría Técnica remite a la Oficina Jurídica para estudio y concepto.	Oficio 8.5.8-92/137 - VU 012021 del 14 de septiembre de 2022. L. E. L. F.
6	<b>Oficio 2.1-1.68/073 de 20 de octubre de 2023</b> , la Secretaría Técnica remite a la Oficina Jurídica para estudio y concepto	Oficio VU 014049 del 20 de octubre de 2023. C.F.O.G
7	<b>Oficio 2.1-1.68/083 de 10 de noviembre de 2023</b> , la Secretaría Técnica remite a la Oficina Jurídica para estudio y concepto	Oficio 4-92.8/2000 del 08 de septiembre de 2023 – VU 015387 del 10 de noviembre de 2023- Dctes
8	<b>Oficio 2.1-1.68/084 de 14 de noviembre de 2023</b> , la Secretaría Técnica remite a la Oficina Jurídica para estudio y concepto	Oficio VU 015416 del 10 de noviembre de 2023. J.D.I.C.
9	<b>Oficio 2.1-1.68/099 de 13 de diciembre de 2023</b> , la Secretaría Técnica remite a la Oficina Jurídica para estudio y concepto	Oficio 4-92.8/2204 del 07 de diciembre de 2023-VU 017167 del 13 de diciembre de 2023. A.F.V.H.

Con corte a 20 de diciembre de 2023, están pendientes de estudio y concepto jurídico nueve (09) solicitudes de conciliación extrajudiciales.

Durante el año 2023, a través de la Secretaría Técnica se recibieron trece (13) solicitudes de conciliación extrajudiciales.

*Informe de gestión del Comité de Conciliación, año 2023, con corte a 20 de diciembre de 2023. Oficio 2.1-1.68/104 del 21 de diciembre de 2023.*

El número de solicitudes de conciliación pendientes y relacionadas anteriormente, representan el número de solicitudes que han sido presentadas y radicadas conforme al procedimiento y canales de recepción estipulados en el artículo 9° del *Reglamento Número 01 de 2023*.

## **2.1 Gestiones realizadas frente a los asuntos pendientes**

La Secretaría Técnica del Comité de Conciliación, mediante oficios enviados a la Oficina Jurídica, realiza requerimientos sobre los asuntos pendientes de estudio y concepto jurídico, con el fin de ser ingresados en las sesiones del Comité. En dichos oficios se encuentran relacionados los asuntos pendientes.

Durante el año 2023 se realizaron seis (06) requerimientos relacionados a continuación:

No.	OFICIO DE REQUERIMIENTO	FECHA
1	2.1-1.68/006	17 de enero de 2023
2	2.1-1.68/011	07 de marzo de 2023
3	2.1-1.68/022	09 de mayo de 2023
4	2.1-1.68/031	21 de junio de 2023
5	2.1-1.68/064	29 de septiembre de 2023
6	2.1-1.68/082	09 de noviembre de 2023

*Informe de gestión del Comité de Conciliación, año 2023, con corte a 20 de diciembre de 2023. Oficio 2.1-1.68/104 del 21 de diciembre de 2023.*

### **3. PROCEDENCIA DE LA ACCIÓN DE REPETICIÓN O LLAMAMIENTO EN GARANTÍA.**

La Secretaría Técnica del Comité de conformidad con las competencias de la Oficina Jurídica, remite para su estudio y concepto jurídico el informe de pagos realizados por la Universidad, por concepto de sentencias, demandas, conciliaciones, condena en costas y bonos pensionales, expedido por la División de Gestión Financiera, con la finalidad de que el Comité, previo concepto, determine la procedencia o improcedencia de la acción de repetición o del llamamiento en garantía.

A continuación, se relacionan los oficios de solicitud y de remisión de los pagos realizados por los conceptos anteriormente mencionados, concernientes al año 2023:

No.	Oficio solicitud de informe a División de Gestión Financiera	Oficio de respuesta de División de Gestión Financiera	Oficio de remisión a Oficina Jurídica	Concepto Jurídico
1	Oficio 2.1-1.68/007 de 09 de febrero de 2023	Oficio 5.2-52.5/0029 del 10 de febrero de 2023 - Relación de pagos de noviembre y diciembre de 2022	Oficio 2.1-1.68/008 de 17 de febrero de 2023	Of. 2.5-52.5/343 de 09 de agosto de 2023 (Sentido del Concepto: Improcedencia para instaurar acción de repetición) Presentado en Sesión No. 02 del Comité de Conciliación del 13 de abril de 2023.
2	Oficio 2.1-1.68/013 de 11 de abril de 2023	Oficio 5.2-52.5/0112 del 24 de abril de 2023 - Relación de pagos de enero, febrero y marzo de 2023	Oficio 2.1-1.68/020 de 25 de abril de 2023	Of. 2.5-52.5/343 de 09 de agosto de 2023 (Sentido del Concepto: Improcedencia para instaurar acción de repetición) Presentado en Sesión No. 02 del Comité de Conciliación del 13 de abril de 2023.
3	Oficio 2.1-1.68/034 de 05 de julio de 2023	Oficio 5.2-52.5/0191 del 26 de julio de 2023 - Relación de pagos abril, mayo y junio de 2023 – Respuesta informa que	Oficio 2.1-1.68/035 de 28 de julio de 2023	N/A

*Informe de gestión del Comité de Conciliación, año 2023, con corte a 20 de diciembre de 2023. Oficio 2.1-1.68/104 del 21 de diciembre de 2023.*

		durante los meses de abril, mayo y junio de 2023 no se realizaron pagos por concepto de sentencias, demandas, conciliaciones, condena en costas y bonos pensionales.		
4	Oficio 2.1-1.68/067 de 04 de octubre de 2023	Oficio 5.2-52.5/0256 del 11 de octubre de 2023 - Relación de pagos julio, agosto y septiembre de 2023	Oficio 2.1-1.68/070 de 17 de octubre de 2023	Of. 2.5-24.1/092 de 24 de noviembre de 2023 (Sentido del Concepto: Improcedencia para instaurar acción de repetición) Presentado en Sesión No. 09 del Comité de Conciliación del 29 de noviembre de 2023

En este punto es pertinente presentar como antecedente que en sesión del Comité de Conciliación No. 9 del 9 de agosto de 2022, se socializó el oficio 2.5-24.1/107 del 6 de marzo de 2020, suscrito por la Doctora Yonne Galvis Agredo, en su momento jefe de la Oficina Jurídica, mediante el cual se informó a los miembros que, conforme al estudio y valoración realizado por su despacho, desde la vigencia 2015 a febrero de 2020, se ha conceptuado la improcedencia de promover algún proceso de acción de repetición o llamamiento en garantía con fines de repetición, por concepto de sentencias, demandas, bonos pensionales, conciliaciones o condenas en costas.

Posteriormente, en sesión del Comité de Conciliación No. 2 del 13 de abril de 2023, el Comité de Conciliación, tuvo conocimiento del oficio 2.5-52.5/730 del 20 de diciembre de 2022, suscrito por el Jefe de la Oficina Jurídica, Pablo Zambrano Simmonds, en donde se informó que, conforme a los pagos realizados por la Universidad del Cauca, por concepto de sentencias, demandas, bonos pensionales, conciliaciones o condenas en costas, durante los meses de julio, agosto, septiembre y octubre de 2022, estos no reúnen los presupuestos para instaurar acción de repetición, de acuerdo con el artículo 8° de Ley 678 de 2001 y numeral 3° del artículo 10° de la Resolución Rectoral 595 de 2018.

Respecto de los asuntos conciliados para los meses de noviembre y diciembre de 2022, y enero, febrero y marzo de 2023, el Jefe de la Oficina Jurídica mediante su



*Informe de gestión del Comité de Conciliación, año 2023, con corte a 20 de diciembre de 2023. Oficio 2.1-1.68/104 del 21 de diciembre de 2023.*

concepto 2.5-52.5/343 de 09 de agosto de 2023, estableció que no se reúnen los presupuestos para instaurar acción de repetición. Dicho oficio fue de conocimiento del Comité en la sesión No. 02 del Comité de Conciliación del 13 de abril de 2023.

En relación con los meses de abril, mayo y junio de 2023, la División de Gestión Financiera mediante su oficio 5.2-52.5/0191 del 26 de julio de 2023 informó que no se realizaron pagos en dichos periodos por concepto de sentencias, demandas, conciliaciones, condena en costas y bonos pensionales. Situación que fue informada por la Secretaría Técnica a la Oficina Jurídica mediante el Oficio 2.1-1.68/035 de 28 de julio de 2023.

La Oficina jurídica mediante su Oficio 2.5-24.1/092 de 24 de noviembre de 2023, en sesión del Comité de Conciliación No. 09 del 29 de noviembre de 2023, en relación con los pagos realizados en los meses de julio, agosto y septiembre de 2023, presentó ante los miembros su análisis jurídico, respecto de la improcedencia de iniciar acción de repetición por los asuntos pagados en dichos periodos. No obstante, sostuvo que se encontraba pendiente de análisis un (01) asunto, el cual quedaba pendiente para su pronunciamiento posterior.

Finalmente, durante el año del 2023, el Comité de Conciliación no determinó promover acciones de repetición o llamamiento en garantía con fines de repetición.

#### **4. ACCIONES DE MEJORA PARA LA GESTIÓN DEL COMITÉ DE CONCILIACIÓN**

##### **4.1 Actualización normativa.**

El Congreso de la República expidió el Estatuto de Conciliación, mediante la Ley 2220 de 2022, cuya vigencia entró a regir a partir del 30 de diciembre de 2022.

En el capítulo III de la Ley 2220 de 2022 se reglamentó el funcionamiento de los

*Informe de gestión del Comité de Conciliación, año 2023, con corte a 20 de diciembre de 2023. Oficio 2.1-1.68/104 del 21 de diciembre de 2023.*

Comités de Conciliación de las entidades públicas, razón por la cual se hizo necesario realizar modificaciones y ajustes al reglamento interno del Comité de Conciliación de la Universidad del Cauca, con el fin de propender por el desarrollo eficiente de sus funciones administrativas, conforme a la normatividad vigente.

En consecuencia, el Rector de la Universidad del Cauca, a través de la Resolución Rectoral No. 451 del 11 de abril de 2023, estableció la reglamentación del Comité de Conciliación de la Universidad del Cauca, derogando la anterior reglamentación, contenida en la Resolución Rectoral No. 595 del 18 de julio de 2018. Sin embargo, en razón a la recomendación de la Procuraduría General de la Nación, en su visita realizada al Comité de Conciliación el día 04 de septiembre de 2023, los miembros determinaron expedir el *Reglamento Número 01 de 2023* el día 24 de octubre de 2023, razón por la cual, la Rectoría de la Universidad derogó la Resolución Rectoral 451 de 11 de abril de 2023, mediante la expedición de la Resolución Rectoral 1093 del 25 de octubre de 2023.

Conforme a lo anterior, la reglamentación de las competencias y funcionamiento del Comité Conciliación de la Universidad quedó regulado por el "*Reglamento Número 01 de 2023*", ajustado conforme a las disposiciones de la Ley 2220 de 2022.

#### **4.2 Socialización de las competencias, funciones y procedimiento del Comité de Conciliación.**

La Secretaría Técnica del Comité realizó en el año 2023, una (01) jornada de socialización sobre las competencias, funciones y procedimientos del Comité de Conciliación, dirigidas al personal administrativo de la institución, en la ciudadela universitaria de Santander de Quilichao:

*Informe de gestión del Comité de Conciliación, año 2023, con corte a 20 de diciembre de 2023. Oficio 2.1-1.68/104 del 21 de diciembre de 2023.*



La jornada de socialización se realizó el día 26 de enero de 2023, cuya convocatoria de conformidad con la planilla de asistencia de la actividad, tuvo un total de catorce (14) asistentes.

#### **4.3 Promoción de políticas de prevención del daño antijurídico**

El Comité de Conciliación con el propósito de contrarrestar los indicadores del trámite conciliatorio de la Universidad, ha venido solicitando la ejecución de medidas preventivas y correctivas a las diferentes dependencias universitarias que se han visto involucradas en los procesos de conciliación.

En relación a ello, es importante mencionar que desde la vigencia 2022 se han promovido acciones de mejora, las cuales durante la vigencia 2023 se han extendido.

*Informe de gestión del Comité de Conciliación, año 2023, con corte a 20 de diciembre de 2023. Oficio 2.1-1.68/104 del 21 de diciembre de 2023.*

A continuación, se relaciona el listado de los oficios con los cuales el Comité ha solicitado medidas preventivas y correctivas respecto a las situaciones recurrentes que han incidido en el trámite conciliatorio, así como las dependencias requeridas y las actividades solicitadas:

OFICIO REMISORIO	DEPENDENCIA/ DIVISIÓN	SOLICITUD
2.1-1.68/104 del 23 de diciembre de 2022	División de Gestión del Talento humano	Una vez transcurrido el periodo establecido para realizar la legalización de los docentes temporales, informar con la mayor celeridad posible y prontitud a los decanos de cada facultad y con copia a la Vicerrectoría Académica, cuales son los docentes que no cumplen con los requisitos para su contratación, con el objetivo de prevenir el inicio de labores sin el cumplimiento de los requisitos de vinculación.
2.1-1.68/102 de 23 de diciembre de 2022	Decanos De Facultad	Tomar medidas preventivas en la vinculación docente, contratación de expertos nacionales/internacionales, jurados evaluadores, directores de trabajo de grado y demás gestiones de vinculación contractual, así como, fijar directrices a los administrativos, ops y enlaces encargados de realizar los trámites pertinentes para la vinculación.
2.1-1.68/017 de 17 de abril de 2023	División de Gestión del Talento Humano	Solicitarle un informe con destino al Comité, sobre los docentes temporales pendientes por legalizar la vinculación para la terminación del periodo 2022-II, mediante el cual se relacione: <ol style="list-style-type: none"> <li>1. ¿Cuál es el trámite o gestión con los docentes sobre los cuales no se legaliza su vinculación dentro del plazo establecido?</li> <li>2. ¿Cuál es el estado actual de los docentes sobre los cuales no se legalizó su vinculación para la terminación del periodo 2022-II dentro del plazo otorgado?</li> <li>3. En relación con su oficio 5.1-52.5/202 de 10 de marzo de 2023, ¿Cuál es el estado actual de los docentes sobre los cuales no se legalizó su vinculación para la terminación del periodo 2023-I dentro del plazo otorgado?</li> </ol>
2.1-1.68/018 de 17 de abril de 2023	Vicerrectoría Académica	Coordinar, implementar, promover y socializar con los diferentes actores de los procesos académicos a su cargo, directrices que permitan prevenir la omisión de formalidades de los trámites de vinculación de docentes en las unidades académicas, tanto de pregrado como de posgrado.

*Informe de gestión del Comité de Conciliación, año 2023, con corte a 20 de diciembre de 2023. Oficio 2.1-1.68/104 del 21 de diciembre de 2023.*

OFICIO REMISORIO	DEPENDENCIA/ DIVISIÓN	SOLICITUD
2.1-1.68/026 de 25 de mayo de 2023	División de Gestión del Talento Humano y a la División de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones	Coordinar, implementar y promover, con los diferentes actores de los procesos a su cargo, el desarrollo de un aplicativo o sistema, que permita registrar e identificar en tiempo real a los Decanos, el estado del proceso de vinculación de los docentes temporales, el cual evidencie en estilo de semaforización, el cumplimiento o no de la recepción de los documentos requeridos para la vinculación/legalización dentro de los plazos establecidos y cuya administración esté dada solo para la División de Gestión del Talento Humano.
2.1-1.68/055 de 14 de septiembre de 2023	Oficina Jurídica	<p>En el estudio de los casos sujetos de estudio de viabilidad de conciliación y el análisis jurídico de los mismos, tener en cuenta lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Las pautas jurisprudenciales, especialmente acorde con las sentencias de unificación, teniendo en cuenta que si los hechos objetos de estudio son distintos respecto de lo que ha resuelto el Consejo de Estado en sentencias de unificación, se debe manifestar de igual forma las razones por cuales se apartan de dichas providencias.</li> <li>2. En relación con los asuntos de docentes que reclaman valores por el servicio prestado sin formalizar su vinculación/legalización, abstenerse de conceptuar sobre la procedibilidad para conciliar en los mismos, cuando esté demostrado que la Universidad previamente comunicó el requisito de formalización de la vinculación</li> </ol>
2.1-1.68/056 de 14 de septiembre de 2023	Vicerrectoría Administrativa	<p>Se realice inspección y vigilancia sobre las funciones y responsabilidades de los interventores y supervisores de los contratos interadministrativos, de tal forma que se pueda evaluar la correcta ejecución contractual y que en consecuencia, permita prevenir y contrarrestar conflictos en las ejecuciones y liquidaciones de los contratos para evitar inconvenientes que puedan conducir a un incumplimiento por parte del ente universitario en donde se vea comprometido el patrimonio público.</p> <p>Así mismo, tomar medidas preventivas que permitan concientizar a los interventores y supervisores sobre sus obligaciones, en el marco de sus responsabilidades patrimoniales.</p>
2.1-1.68/057 de 14 de septiembre de 2023	División de Gestión del Talento Humano y a la División de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones	Reiteración de la implementación y aplicación de un aplicativo o sistema, que permita registrar e identificar en tiempo real a los Decanos, el estado del proceso de vinculación de los docentes temporales, el cual evidencie en estilo de semaforización, el cumplimiento o no de la recepción de los documentos requeridos para la vinculación/legalización dentro de los plazos establecidos y cuya administración esté dada solo para la División de Gestión del Talento Humano, con el objetivo de que las unidades académicas puedan consultar cuales docentes no cumplen con el lleno de requisitos y de este modo, evitar el inicio de labor docente sin la legalización de vinculación.

*Informe de gestión del Comité de Conciliación, año 2023, con corte a 20 de diciembre de 2023. Oficio 2.1-1.68/104 del 21 de diciembre de 2023.*

OFICIO REMISORIO	DEPENDENCIA/ DIVISIÓN	SOLICITUD
2.1-1.68/093 de 01 de diciembre de 2023	Decanos de Facultad	Tomar medidas preventivas en la vinculación de docentes temporales con el fin de evitar el inicio de labores académicas hasta tanto no esté debidamente legalizada su vinculación. A su vez, se fijen directrices a los jefes de departamento y coordinadores de programa, con el fin de verificar previamente al inicio de labores académicas el estado de vinculación de los docentes temporales de los programas. Así mismo, trasladar para el conocimiento de los jefes de departamento y coordinadores de programa la política institucional de NO conciliar en los asuntos de docentes temporales que reclaman valores por servicios prestados, cuando esté demostrado que previamente se comunicó el requisito de formalización de la vinculación y el educador no realizó la legalización dentro de los términos y procedimientos estipulados.

Popayán, 21 de diciembre de 2023.

Universitariamente,

Vo.Bo.

*Original Firmado*  
JUAN ENRIQUE BENITEZ BURBANO  
Contratista  
Secretaría General

*Original Firmado*  
LAURA ISMENIA CASTELLANOS VIVAS  
Secretaria Técnica del Comité de  
Conciliación  
Universidad del Cauca